

**Deloitte.**



## **Global Trade News**

*Últimas Noticias de Comercio Internacional*



## Suspensión del cómputo de los plazos regulados en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano –CAUCA- y su Reglamento – RECAUCA-, para las operaciones que se originen o sean destinadas a las Aduanas bajo la jurisdicción de la Gerencia Regional Nororiente que utilicen la RUTA CA-9 NORTE

El 25 de noviembre de 2020, fue publicada en el Diario de Centro América, la **Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-1017-2020**, la cual contiene la **Disposición Administrativa que declara la suspensión del cómputo de los plazos regulados en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento.**

Esta Resolución, se emite debido a los daños provocados por la Tormenta Tropical IOTA a la red vial de la Región Nororiente y tiene como fundamento el Boletín Informativo No. 513-2020 emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED, en los departamentos de Petén, Huehuetenango, Quiché, Alta y Baja Verapaz, Izabal, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, El Progreso, Chimaltenango y Guatemala y lo establecido en el Artículo 642 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano –RECAUCA-

La Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-1017-2020, tiene como efecto, diferir los plazos regulados en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, a partir del 17 de noviembre de 2020 y concluirá cuando la Intendencia de Aduanas emita la Resolución que declara el fin de la suspensión, una vez haya cesado la causa que la ha originado.

Esta Resolución, aplica para las operaciones que se originen o sean destinadas, utilizando la RUTA CA-9 NORTE, a las aduanas Puerto Barrios, Santo Tomás de Castilla, Melchor de Mencos, El Ceibo, La Ermita, Integrada Agua Caliente, Integrada El Florido e Integrada Corinto, y las que se originen o sean destinadas desde otras rutas a la aduana Integrada el Florido, bajo la jurisdicción de la Gerencia Regional Nororiente. Las directrices para la aplicación serán comunicadas por la Intendencia de Aduanas por los medios de comunicación oficiales.

La Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-1017-2020 cobra vigencia inmediatamente.



## Nuestros expertos:

En Deloitte contamos con un grupo de expertos que aportan sus conocimientos prácticos respecto a los tratados y acuerdos de libre comercio y la legislación correspondiente con el objetivo de brindar a las empresas herramientas necesarias para enfrentar con éxito los retos y oportunidades derivados del intercambio internacional.



**Walter Martínez**  
Socio  
Impuestos, Comercio  
Internacional y BPS  
[wmartinez@deloitte.com](mailto:wmartinez@deloitte.com)



**Ana Lucía Santacruz**  
Socia  
Impuestos, Comercio  
Internacional y BPS  
[alsantacruz@deloitte.com](mailto:alsantacruz@deloitte.com)



**Katherin García**  
Gerente  
Impuestos y Comercio  
Internacional  
[kfgarcia@deloitte.com](mailto:kfgarcia@deloitte.com)



**Fabiola Talento**  
Gerente  
Impuestos y Comercio  
Internacional  
[sftalento@deloitte.com](mailto:sftalento@deloitte.com)



**Ludy Lima**  
Consultor  
Comercio Internacional  
[ludy.lima@deloitte.com](mailto:ludy.lima@deloitte.com)

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitar sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.